

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES REALIZADA EL DÍA VIERNES 19 DE OCTUBRE DE 2018.**

En la sala de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Atacames, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil dieciocho, siendo las 11h00 am, se instala la Sesión ordinaria convocada por el Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga, Alcalde del Cantón Atacames. Asistentes: Sr. Alcívar Vera José, Sr. Jorge Loor Párraga, Lcdo. Yuri Olivo Miranda, Tlgo. Romano Montaña Iannuzzelli, Ing. Sandra Zamora Bermeo.

El Señor Alcalde, dispone se dé lectura al orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del Quórum
2. Aprobación del Acta Anterior (se adjunta acta N° 133 de fecha 4 de octubre del 2018).
3. Recibir Comisiones:
  - a) Sra. Marivel Vera Cobeña, Vocal del Gad Parroquia de Tonchigüe.
  - b) Sra. Ana Quiñónez Presidenta Consejo de Gestión Pública y Control Social del Barrio Santa Rosa.
  - c) Lcdo. Rodrigo Robles Párraga, Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Atacames.
  - d) Asociación de producción Pesquera Artesanal Atacames.
4. Conocimiento y aprobación del memorándum N° DF-GADMA-1851-2018, emitido por el Sr. Ing. Arturo Rodríguez Jama, Director Financiero del GADMA, en el que solicita arrendamiento y venta de 2 terrenos en todo el cantón Atacames.
5. Autorización para el levantamiento de la prohibición de enajenar del predio de propiedad de la señora PEREA BONE MARÍA JUANA, ubicado en la parroquia Tonsupa, cantón Atacames, signado con clave catastral # 0806010209066004000.
6. Autorización para el levantamiento de la prohibición de enajenar, solicitado por el Sr. ELOY SAENZ ROMERO, del predio de propiedad de la sociedad estudiantes de la biblia "testigos de Jehová", ubicado en el sector Miraflores, parroquia y cantón Atacames, signado con clave catastral # 0806500101008022000.
7. Autorización para el levantamiento de la prohibición de enajenar del predio de propiedad del señor ANGULO MICOLTA FAUSTO RODOLFO, ubicado en el sector Las Acacias, parroquia y cantón Atacames, signado con clave catastral # 0806500102009031.
8. Aprobación de la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Proyecto denominado "JESSS", ubicado en la parroquia Tonsupa, cantón Atacames, lote de terreno # 011, manzana # 009, clave catastral # 0806540305090011.
9. Conocimiento y análisis del Oficio N° 110-SC-2018, suscrito por el Concejal Lcdo, Yuri Olivo Miranda, Presidente de la Comisión de Legislación, quien emite informe referente a la solicitud presentada por el Sr. Sánchez Vivanco Wilson Yolando, mismo que solicita se exonere el pago de \$0,50 centavos por metro cuadrado, según ordenanza aprobación de Lotización-Urbanización y Parcelamiento en el Art. 33 literal

- b) del año 2015; dentro de la Urbanización “WILSON SÁNCHEZ”, ubicado en el sector Castelnuevo, parroquia y cantón Atacames.
10. Autorización para el levantamiento de la prohibición de enajenar del predio de propiedad del señor LOZANO LEMA ROLANDO GUSTAVO, ubicado en el sector 18 de Febrero, parroquia y cantón Atacames, signado con clave catastral # 0800500216017009.
11. Aprobación en primer debate de la REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DE ATACAMES EPMUVA-EP.

En la sala de sesiones de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Atacames, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil dieciocho, siendo las 11h00 am, el señor Alcalde dispone que por secretaria se de lectura al primer punto del orden del día.

### **DESARROLLO DE LOS PUNTOS:**

#### **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**

Disposición cumplida 5(cinco) concejales presentes de cinco convocados. Existiendo el quórum reglamentario, el señor Alcalde da por instalada la sesión, disponiendo que por secretaria se de lectura al segundo punto del orden del día.

#### **2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

El señor Alcalde dispone por secretaria se de lectura al acta anterior N° 133 de fecha 4 de octubre del 2018 misma que leída el señor Alcalde solicita se tome la respectiva votación:

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL ROMANO MONTAÑO:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL SANDRA ZAMORA:	<b>A FAVOR</b>
ALCALDE BYRON APARICIO:	<b>A FAVOR</b> , siendo aprobada por (seis) votos a favor de cinco concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, se aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 4 de octubre de 2018.

#### **3. RECIBIR COMISIONES:**

- a) **Sra. Marivel Vera Cobeña, Vocal del Gad Parroquia de Tonchigüe.** - Buenos días señor Alcalde y señores Concejales en meses pasado cuando hubo la reunión itinerante en Tonchigüe, una comisión significativa del Aguacate solicitó el apoyo del municipio en el tema de legalización de los predios debido a un tema de cuadrar los planos con los propietarios hemos tenido cierto retraso con los una vez aclarado esta situación nos hemos puesto de acuerdo con los señores Paredes para la firma respectiva de las escrituras a los posesionarios, el acuerdo que se ha llegado con los señores Paredes que no cobrarán valor alguno, ya se ha hecho las mediciones respectivas, lo que solicitamos al municipio se aplique el mismo procedimiento que se hizo en San

Antonio, junto con esa aprobación queremos la desmembración total que el valor del predio de lote de \$100 dólares para el pago de alcabalas que viene a ser el 1 % sería \$10,00, es lo que necesitamos para que ellos hagan sus escrituras, junto con esa aprobación sabemos que en el sector rural está 0,25 centavos, lo que implicaría darle un valor a cada uno de los predios es lo que solicitamos para que procedan a tener sus escrituras solicitamos el apoyo imperante por parte de ustedes que siempre han estado predispuestos ayudar en el tema de legalización.

**Concejal José Alcívar.** - buenos días luego de escuchar a la compañera Marivel quiero decirle que el señor alcalde ha estado apoyado en lo que es legalización en todo Atacames, una vez que estén todos los informes nosotros hacemos el informe técnico para que en la próxima sesión se dé la resolución del pago por metro cuadrado y se enmarque por ser una zona rural y el concejo resuelva para que se dé escritura a todos los poseionarios.

**Resolución.-** Disponer que se envíe la documentación a la Comisión de Terreno para que haga el análisis respectivo .

- b) **Sra. Ana Quiñónez Presidenta Consejo de Gestión Pública y Control Social del Barrio Santa Rosa.** – Buenos días señor Alcalde y señores nosotros estamos pidiendo la legalización de nuestros terrenos junto con el relleno que conecta nuestras casitas con tiwinza son 12 casas que están ubicadas allí; así mismo solicitamos se tale el manglar para poder realizar el relleno.

**Resolución.** - enviar un oficio solicitando al Ministerio del Ambiente se realice una inspección y emitan informe.

- c) **Lcdo. Rodrigo Robles Párraga, Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Atacames.** –señores Alcalde y señores Concejales, la dirigencia deportiva de Atacames que yo represento como presidente de la Liga Cantonal, hacemos una petición sobre la cancha de usos múltiples que hemos venido administrando desde hace años con gastos públicos porque hemos pertenecido a DINADER y agradecerle por la intervención que está haciendo como es el techado, hay un convenio que hizo la anterior administración como dirigencia deportiva estamos con la plena seguridad de que los niños, jóvenes y adultos han ingresado a este escenario, donde siempre lo hemos administrado como liga y municipio quiero que sigamos con ese trabajo por el bienestar de los jóvenes; algunos compañeros de los presidentes de los clubes también van a intervenir.

**Sr. Nelson Velasco.** - Buenas tardes señor Alcalde y señores Concejales, en el periodo 2006 – 2010, tuve la oportunidad de presidir la Liga Cantonal, en calidad de Presidente en la cual con el administrador de ese entonces Sr. Fredy Saldarriaga, se firmó un convenio en la cual la liga cantonal entregó 24 metros para la estación de bombeo para el alcantarillado a cambio de la construcción de la cancha de usos múltiples, además las escrituras a nombre de la Liga Cantonal de Atacames, señor Alcalde la dirigencia deportiva siempre quiere el cambio y las mejoras de nuestro cantón, especialmente en las infraestructuras deportivas; solicitamos la escritura de la cancha de usos múltiples por historia y por derecho de posesión que tenemos y se respete el convenio, dicho escenario deportivo lo ha administrado la Liga cantonal, desde que DINADER

colocó la primera piedra cancha de usos múltiples para los ciudadanos del cantón Atacames tengan la oportunidad de hacer deporte recreativo. Queremos agradecer por la construcción de esta obra y queremos seguir administrando este espacio deportivo y las escrituras a nombre de la liga cantonal; además como miembros de la Liga Cantonal estamos molestos porque no se socializó este proyecto.

**Alcalde.** - Compañeros, en este marco los hemos escuchado si tiene algún pedido por escrito mucho mejor ya manifestaron ustedes, nosotros vamos hacer el análisis correspondiente para darles una respuesta en los siguientes días quiero que tengan claro que hemos comunicado a través de los medios de comunicación para socializar este proyecto, tenemos el acta por medio de participación ciudadana y fue una convocatoria que se hizo por los medios de comunicación y tenemos el 90% para la aprobación de este proyecto, el otro pedido tenemos que analizar y dar una respuesta.

**Sr. José Alcívar Vera.**- distinguidos dirigentes, decía el compañero Velasco la cancha entró en construcción en el año 1988 de lo cual el DINADER estaba al frente el compañero Ernesto Aguilera, es una gran verdad que la liga venía haciendo posesión de la cancha por firma de un convenio de cambio venía haciendo propiedad, pero el municipio nunca ha entregado la cancha a la liga deportiva hay que analizar, el convenio decía que se entrega 24 m<sup>2</sup> para la construcción de una bomba, a cambio el municipio se comprometía a poner en buen estado e invertir en la cancha de usos múltiples, con lo que me han entregado a mí no hay ningún inconveniente los concejales estamos a tiempo de hacer la solicitud apegado al archivo para que el municipio resuelva quien administre la cancha es para diversión de todos para practicar deportes, por lo que tenemos que ponernos de acuerdo la institución municipal está invirtiendo vamos a conversar quien va a cuidar la cancha.

d) **Asociación de producción Pesquera Artesanal Atacames.** No se presentó.

**4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL MEMORÁNDUM N° DF-GADMA-1851-2018, EMITIDO POR EL SR. ING. ARTURO RODRÍGUEZ JAMA, DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMA, EN EL QUE SOLICITA ARRENDAMIENTO Y VENTA DE 2 TERRENOS EN TODO EL CANTÓN ATACAMES.**

El señor Alcalde solicita por secretaría se de lectura al memorándum mismo que dice:

**MEMORANDO**  
**DF-GADMA-1851-2018**

PARA: Lcdo. Byron Aparicio Chiri boga  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL ATACAMES**  
C.C. Arq. Franklin Landázuri Torres  
**DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO**  
DE: Ing. Arturo Rodríguez Jama  
**DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMA**  
ASUNTO: **ENTREGA DE CARPETAS PARA VENTAS Y ARRENDAMIENTO DE TERRENOS**  
FECHA: Atacames, 05 OCTUBRE del 2018

En atención al **MEMORANDO N° 0294-SC-GADMA-2018**, adjunto sírvase a encontrar el listado de **02 carpetas** de compra-venta y arrendamiento de terreno y adjudicaciones; con el fin de continuar el trámite legal respectivo.

N°	TRÁMITE N°	NOMBRE	PARROQUIA	SECTOR	MANZANA N°	SOLAR N°	AREA M2
01	5752	PACHECO ZAMBRANO RICHARD SEGUNDO	ATACAMES	MORAN VALVERDE	12B	011	283.94 M2
02	5751	ZAMBRANO GARRIDO GISELA JENNY	ATACAMES	4 DE ABRIL	104	005	160.00 M2

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Arturo Rodríguez Jama  
**DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON ATACAMES**



**LA SECRETARIA:** Señores Concejales su voto para Aprobar o Negar mediante Resolución de Concejo el Arrendamiento y Venta de Terrenos Municipales a las personas que han presentado solicitudes para la legalización de sus terrenos en el Cantón Atacames, conforme la nómina presentada por el Ing. Arturo Rodríguez Jama, Director Financiero.

**VOTACIÓN:**

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR: **A FAVOR**  
CONCEJAL ROMANO MONTAÑO: **A FAVOR**  
CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA: una vez revisada las carpetas, conociendo que han pasado por los diferentes departamentos y cumplen con los procesos y habilitantes para la legalización mi voto **A FAVOR**  
CONCEJAL SANDRA ZAMORA BERMEO: **A FAVOR**  
CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA: **A FAVOR**  
ALCALDE BYRON APARICIO: **A FAVOR**, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco Concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, Resolución:



**ATACAMES**

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

**"APROBAR MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONCEJO EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE 2 TERRENOS MUNICIPALES A LAS PERSONAS QUE HAN PRESENTADO SOLICITUDES PARA LA LEGALIZACIÓN DE SUS TERRENOS EN EL CANTÓN ATACAMES, CONFORME LA NÓMINA PRESENTADA POR EL ING. ARTURO RODRÍGUEZ JAMA, DIRECTOR FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES, MEDIANTE MEMORÁNDUM DF-GADMA-1851-2018".**

**5. AUTORIZACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DEL PREDIO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA PEREA BONE MARÍA JUANA, UBICADO EN LA PARROQUIA TONSUPA, CANTÓN ATACAMES, SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL # 0806010209066004000.**

El señor Alcalde solicita por secretaría se de lectura al oficio N° 101-SC-2018, referente a la prohibición de enajenar, de acuerdo a la solicitud presentada por la señora **PEREA BONE MARÍA JUANA.**

Atacames, 9 de octubre del 2018  
Ofc. N° 101-SC-GADMA-2018

Señor Lcdo.

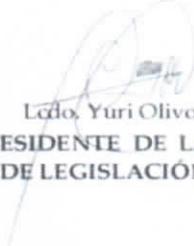
Byron Aparicio Chiriboga  
ALCALDE DEL CANTÓN ATACAMES

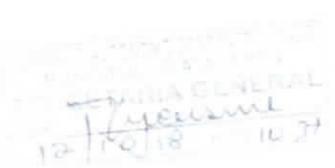
Saludos y éxitos.-

Mediante la presente, me dirijo a usted Señor Alcalde, para que se disponga a quien corresponda coloque en el orden del día de la próxima sesión de Consejo, el **INFORME COMISION DE LEGISLACIÓN N° 035-2018** para que sea debatido y aprobado lo solicitado por la Señora **PEREA BONE MARÍA JUANA**, de fecha 9 de octubre del año 2018; misma que solicitan que se levante la **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** de su predio ubicado en el sector de la Parroquia TONSUPA, Cantón Atacames, signado con clave anterior # 0806010209066004000 y geoclave actual # 0806540309066004, con un área de 250.00 m2.

Adjunto copia de documentación de soporte.

Respetuosamente,

  
Lcdo. Yuri Olivo Miranda  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
DE LEGISLACIÓN-GADMA

  
ASAMBLEA GENERAL  
12/10/18

## INFORME COMISION DE LEGISLACION N° 035-2018

En la Sala de Concejales a los nueve días del mes de octubre del año 2018, siendo las 12h00 am., se constituyó la Comisión de Legislación integrada por los Señores: Lcdo. Yuri Olivo Miranda en su calidad de Presidente de la Comisión de Legislación GADMA y Concejales Ing. Sandra Zamora Bermeo y Señor José Alcívar Vera, en calidad de Comisionados de Legislación GADMA, para dar atención a la petición presentada por la Señora **PEREA BONE MARÍA JUANA**, portadora de la cedula de ciudadanía N° 080112028-8, de fecha 9 de octubre del año 2018; misma que solicita que se levante la **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** de su predio ubicado en el sector "LOS ALBERGUES", de la Parroquia TONSUPA, Cantón Atacames, signado con clave anterior # 0806010209066004000 y geoclave actual # 0806540309066004, con un área de 250.00 m2.

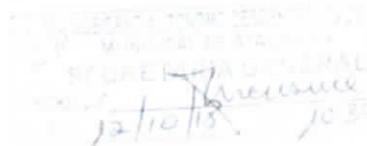
Que se encuentra en la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACION Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, URBANO MARGINAL, ZONAS DE EXPANSION URBANA Y CENTROS POBLADOS PARROQUIALES DEL CANTON ATACAMES, en su Art.23.- Levantamiento de la Prohibición de Enajenar .- Los beneficiarios con la adjudicación de este tipo de propiedades , podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que con su producto se destinara a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia, para lo cual el Concejo Municipal autorizara la venta y el levantamiento de la prohibición de enajenar"

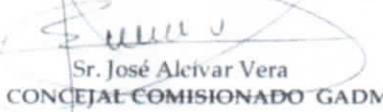
Debemos indicar que la Señora PEREA BONE MARÍA JUANA, solicita dicha suspensión de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR por lo que tiene que postular a un crédito hipotecario-bancario, misma que tiene que hacer uso para construir una vivienda digna donde requiere habitar junto a su familia. Por lo que la Comisión de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Catón Atacames, una vez realizada la investigación a sitio sugerimos que se disponga a quien corresponda, que el presente informe sea puesto en el orden del día de la próxima Sesión de Consejo para su debido debate y aprobación.

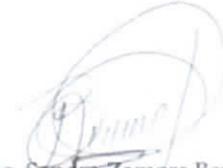
Se adjunta copia de documentación de soporte.

Aprobado por:

  
Lcdo. Yuri Olivo Miranda  
PRESIDENTE COMISION  
DE LEGISLACION GADMA

  
MUNICIPALIDAD DE ATACAMES  
SECRETARÍA GENERAL  
12/10/18 10:39

  
Sr. José Alcívar Vera  
CONCEJAL COMISIONADO GADMA

  
Ing. Sandra Zamora Bermeo  
CONCEJAL COMISIONADA GADMA

**CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA.-** Señor Alcalde, señores Concejales, una vez revisado los informes, mismos que cumplen con todos los requisitos; y, amparado Art.23.- **Levantamiento de la prohibición de enajenar .- Los beneficiarios con la adjudicación de este tipo de propiedades , podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que con su producto se destinará a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia, para lo cual el Concejo Municipal autorizará la venta y el levantamiento de la prohibición de enajenar.** Por lo que solicito a ustedes consignar su voto para Aprobar o Negar levantar la prohibición de enajenar, referente a la solicitud presentada por la señora **PEREA BONE MARÍA JUANA.**

**ALCALDE:** En consideración, sírvase Señora Secretaria someterlo a votación.



**ATACAMES**

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

**LA SECRETARIA:** Señores Concejales su voto para Aprobar o Negar la solicitud presentada por la señora **PEREA BONE MARÍA JUANA.**

**VOTACIÓN:**

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL ROMANO MONTAÑO:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL SANDRA ZAMORA BERMEO:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA:	<b>A FAVOR</b>

ALCALDE BYRON APARICIO: **A FAVOR**, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco Concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, **Resolución: "EN VISTA DE LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS PRODUCTO DEL SISMO DEL PASADO 16 DE ABRIL DEL 2016 Y DE LAS MILES DE RÉPLICAS QUE SE HAN PRODUCIDO EN EL CANTÓN, LAS INFRAESTRUCTURAS SE HAN DEBILITADO PROVOCANDO INSEGURIDAD EN QUIENES PERNOCTAN AHÍ, DE TAL MODO QUE EL DAÑO ES GENERALIZADO Y COMO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, RECONOCIÉNDOLES EL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO, AGRADABLE, EN ÓPTIMAS CONDICIONES, CONSIDERAMOS APROBAR EL PRESENTE LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SOBRE EL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR LOS ALBERGUES, PARROQUIA TONSUPA, CANTÓN ATACAMES, SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL N° 0806010209066004000 Y GEO CLAVE N° 0806540309066004, CON UN ÁREA DE 250,00 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA PEREA BONE MARÍA JUANA. POR LO TANTO SE DISPONE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE PONGA EN CONOCIMIENTO DEL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE ATACAMES, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES."**

**6. AUTORIZACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, SOLICITADO POR EL SR. ELOY SAENZ ROMERO, DEL PREDIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD ESTUDIANTES DE LA BIBLIA "TESTIGOS DE JEHOVÁ", UBICADO EN EL SECTOR MIRAFLORES, PARROQUIA Y CANTÓN ATACAMES, SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL # 0806500101008022000.**

El señor Alcalde solicita por secretaria se de lectura al oficio N° 106-SC-2018, referente a la prohibición de enajenar, de acuerdo a la solicitud presentada por el **SR. ELOY SAENZ ROMERO**

Atacames, 17 de octubre del 2018  
Ofc. 106-SC-2018

Señor Lcdo.

Byron Aparicio Chiriboga  
ALCALDE DEL CANTÓN ATACAMES

Ciudad

De mis consideraciones

Saludos y éxitos.-

Mediante la presente, me dirijo a usted Señor Alcalde, para que se disponga a quien corresponda coloque en el orden del día de la próxima sesión de Consejo, el **INFORME COMISION DE LEGISLACION N° 036-2018** para que sea debatido y aprobado lo solicitado por Señor **ELOY SAENZ ROMERO**, mismo que solicita que se levante la **PROHIBICION DE ENAJENAR** de propiedad de la **SOCIEDAD ESTUDIANTES DE LA BIBLIA "TESTIGO DE JEHOVA"** del predio ubicado en el sector Mira Flores, de la Parroquia y Cantón Atacames, signado con clave # 0806500101008022000.

Adjunto copia de documentación de soporte

Respetuosamente,

  
Lcdo. Yuri Olivo Miranda  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
DE LEGISLACION-GADMA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
ATACAMES  
SALA DE CONCEJALES

## INFORME COMISION DE LEGISLACION N° 036-2018

En la Sala de Concejales a los dieciséis días del mes de octubre del año 2018, siendo las 12h00 am., se constituyó la Comisión de Legislación integrada por los Señores: Lcdo. Yuri Olivo Miranda en su calidad de Presidente de la Comisión de Legislación GADMA y Concejales Ing. Sandra Zamora Bermeo y Señor José Alcivar Vera, en calidad de Comisionados de Legislación GADMA, para dar atención al Memorando N° A-GADMA-0918-2018, de fecha 21 marzo del año 2018, relacionado al Memorando N° 0442-PS-GADMA-2017, suscrito por el Doctor Edwin Jiménez Miketta-Procurador Sindico GADMA, quien emite criterio jurídico referente a la solicitud presentada por la **SOCIEDAD ESTUDIANTES DE LA BIBLIA "TESTIGO DE JEHOVA"** referente al consentimiento de enajenación del predio ubicado con clave catastral # 0806500101008022000.

Con fecha 9 de agosto del año 2017, el Señor **ELOY SAENZ ROMERO**, en representación **SOCIEDAD ESTUDIANTES DE LA BIBLIA "TESTIGO DE JEHOVA"**, se dirige al Señor Licenciado Byron Aparicio Chiriboga-ALCALDE DEL CANTÓN ATACAMES, haciéndole referencia conocimiento para la enajenación del predio urbano ubicado con clave catastral # 0806500101008022000, de propiedad de la **SOCIEDAD ESTUDIANTES DE LA BIBLIA "TESTIGO DE JEHOVA"**, con fecha 7 de noviembre del año 1995 se celebró la escritura de donación gratuita condicional de un solar en la calle Roberto Fernández y Malecón del Río Barrio Mira Flores, Parroquia y Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, predio identificado con la clave catastral # 0806500101008022000; donde se construye un salón del Reino de Jehová.

Mediante Memorando N° A-GADMA-3440, de fecha 14 de agosto del año 2017, enviado por el Señor Licenciado Byron Aparicio Chiriboga-ALCALDE DEL CANTÓN ATACAMES, al Señor Doctor Edwin Jiménez Miketta-Procurador Sindico GADMA, para que se pronuncie mediante criterio jurídico lo solicitado por el Señor **ELOY SAENZ ROMERO**.

Con fecha 29 de septiembre del año 2017, mediante Memorando N 0442-PS-GADMA-2017, el Señor Doctor Edwin Jiménez Miketta-Procurador Sindico GADMA; remite el criterio jurídico al Señor Licenciado Byron Aparicio Chiriboga-ALCALDE DEL CANTÓN ATACAMES; dando a conocer su criterio.

La Comisión de Legislación GADMA, una vez leído y analizado el criterio jurídico establece que el COOTAD en su Artículo 57.- Literal d) **faculta al Concejo Municipal le corresponde expedir acuerdo o resoluciones, en el ámbito de competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para regular temas Institucionales específicos o reconocer derechos de particulares.**

Observamos que en la escritura pública de los solicitantes en su cláusula SEXTA.- Existe una expresa condición o condiciones, por lo tanto la Procuraduría Sindica recomienda que por expreso consentimiento del Donatario o Consejo Municipal autorice al donatario para que pueda ENAJENAR, o dar en venta el bien inmueble motivo de este criterio; debe recalcar que el donatario cumplió con todo lo estipulado en la escritura de donación como es la construcción de un salón de conferencia bíblica.

Con la documentación adjuntada, esta Comisión de Legislación GADMA **RESUELVE** se levante la prohibición de la enajenación al predio identificado con la clave catastral # 0806500101008022000, se autorice a lo mismo la venta.



**ATACAMES**

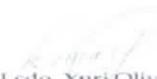
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Que se encuentra en la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACION Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, URBANO MARGINAL, ZONAS DE EXPANSION URBANA Y CENTROS POBLADOS PARROQUIALES DEL CANTON ATACAMES, en su Art.23.- Levantamiento de la Prohibición de Enajenar .- Los beneficiarios con la adjudicación de este tipo de propiedades , podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que con su producto se destinara a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia, para lo cual el Concejo Municipal autorizara la venta y el levantamiento de la prohibición de enajenar"

Por lo que la Comisión de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Catón Atacames, una vez realizada la investigación a sitio sugerimos que se disponga a quien corresponda, que el presente informe sea puesto en el orden del día de la próxima Sesión de Consejo para su debido debate y aprobación.

Se adjunta copia de documentación de soporte.

Aprobado por:

  
Lcdo. Yuri Olivo Miranda  
PRESIDENTE COMISION  
DE LEGISLACION GADMA

  
Sr. José Alcívar Vera  
CONCEJAL COMISIONADO GADMA

  
Ing. Sandra Zamora Bermeo  
CONCEJAL COMISIONADA GADMA

**CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA.-** Señor Alcalde, señores Concejales, una vez revisado los informes, mismos que cumplen con todos los requisitos; y, amparado Art.23.- **Levantamiento de la prohibición de enajenar .- Los beneficiarios con la adjudicación de este tipo de propiedades , podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que con su producto se destinará a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia, para lo cual el Concejo Municipal autorizará la venta y el levantamiento de la prohibición de enajenar.** Por lo que solicito a ustedes consignar su voto para Aprobar o Negar levantar la prohibición de enajenar, referente a la solicitud presentada por el Sr. **SR. ELOY SAENZ ROMERO.**

**ALCALDE:** En consideración, sírvase Señora Secretaria someterlo a votación.

**LA SECRETARIA:** Señores Concejales su voto para Aprobar o Negar la solicitud presentada por el señor **ELOY SAENZ ROMERO.**

**VOTACIÓN:**

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL ROMANO MONTAÑO:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL SANDRA ZAMORA BERMEO:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA:	<b>A FAVOR</b>

ALCALDE BYRON APARICIO: **A FAVOR**, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco Concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, **Resolución: "EN VISTA DE LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS PRODUCTO DEL SISMO DEL PASADO 16 DE ABRIL DEL 2016 Y DE LAS MILES DE RÉPLICAS QUE SE HAN PRODUCIDO EN EL CANTÓN, LAS INFRAESTRUCTURAS SE HAN DEBILITADO PROVOCANDO INSEGURIDAD EN QUIENES PERNOCTAN AHÍ, DE TAL MODO QUE EL DAÑO ES GENERALIZADO Y COMO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, RECONOCIÉNDOLES EL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO, AGRADABLE, EN ÓPTIMAS**



**ATACAMES**

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

**CONDICIONES, CONSIDERAMOS APROBAR EL PRESENTE LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SOBRE EL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR MIRAFLORES, PARROQUIA Y CANTÓN ATACAMES, SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL N° 0806500101008022000, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JEHOVÁ. POR LO TANTO SE DISPONE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE PONGA EN CONOCIMIENTO DEL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE ATACAMES, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES."**

**7. AUTORIZACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ANGULO MICOLTA FAUSTO RODOLFO, UBICADO EN EL SECTOR LAS ACACIAS, PARROQUIA Y CANTÓN ATACAMES, SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL # 0806500102009031.**

El señor Alcalde solicita por secretaria se de lectura al oficio N° 109-SC-2018, referente a la prohibición de enajenar, de acuerdo a la solicitud presentada por el **SR. ANGULO MICOLTA FAUSTO RODOLFO.**

Atacames, 9 de octubre del 2018  
Ofc.109-SC-2018

SALA DE CONCEJALES

Señor Lcdo.

Byron Aparicio Chiriboga  
ALCALDE DEL CANTÓN ATACAMES

Ciudad

De mis consideraciones

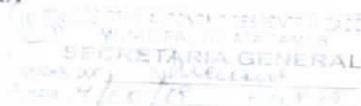
Saludos y éxitos.-

Mediante la presente, me dirijo a usted Señor Alcalde, para que se disponga a quien corresponda coloque en el orden del día de la próxima sesión de Consejo, el **INFORME COMISION DE LEGISLACIÓN N° 039-2018** para que sea debatido y aprobado lo solicitado por el Señor **ANGULO MICOLTA FAUSTO RODOLFO**, de fecha 8 de octubre del año 2018; mismo que solicita que se levante la **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** de su predio ubicado en el sector "LAS ACASIAS", de la Parroquia y Cantón Atacames, signado con clave anterior # 0806500102009031, con un área de 147.17 m2.

Adjunto copia de documentación de soporte.

Respetuosamente,

  
Lcdo. Yuri Olivo Miranda  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
DE LEGISLACIÓN-GADMA

  
SECRETARIA GENERAL

**INFORME COMISION DE LEGISLACION**  
**N° 039-2018**

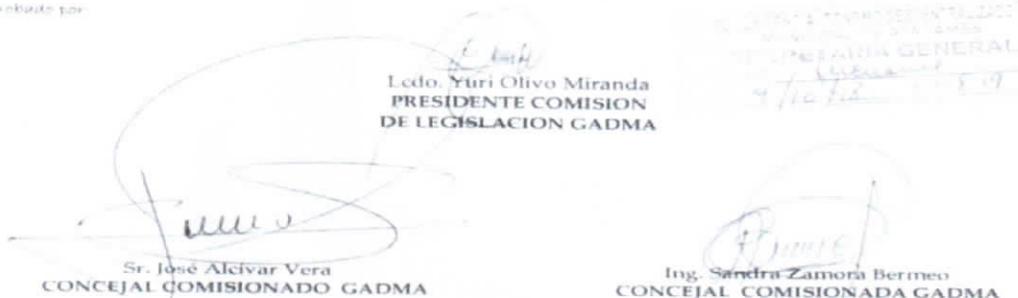
En la Sala de Concejales a los nueve días del mes de octubre del año 2018, siendo las 14h00 am., se constituyó la Comisión de Legislación integrada por los Señores: Lcdo. Yuri Olivo Miranda en su calidad de Presidente de la Comisión de Legislación GADMA y Concejales Ing. Sandra Zamora Bermeo y Señor José Alcívar Vera, en calidad de Comisionados de Legislación GADMA, para dar atención a la petición presentada por el Señor **ANGULO MICOLTA FAUSTO RODOLFO**, portador de la cedula de ciudadanía N° 080035892-1, a la solicitud de fecha 8 de octubre del año 2018; mismo que solicita que se levante la **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** de su predio ubicado en el sector "LAS ACASIAS", de la Parroquia y Cantón Atacames, signado con clave anterior # 0806500102009031, con un área de 147.17 m<sup>2</sup>.

Que se encuentra en la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACION Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, URBANO MARGINAL, ZONAS DE EXPANSION URBANA Y CENTROS POBLADOS PARROQUIALES DEL CANTON ATACAMES, en su Art.23.- Levantamiento de la Prohibición de Enajenar.- Los beneficiarios con la adjudicación de este tipo de propiedades, podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que con su producto se destinara a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia, para lo cual el Concejo Municipal autorizara la venta y el levantamiento de la prohibición de enajenar"

Debemos indicar que el Señor ANGULO MICOLTA FAUSTO RODOLFO, solicita dicha suspensión de **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** por lo que tiene que postular a un crédito hipotecario-bancario, mismo que tiene que hacer uso para construir una vivienda digna donde requiere habitar junto a su familia. Por lo que la Comisión de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, una vez realizada la investigación a sitio, dicho lote NO está afectado por el **PLAN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, sugerimos que se disponga a quien corresponda que el presente informe sea puesto en el orden del día de la próxima Sesión de Consejo para su debido debate y aprobación.

Se adjunta copia de documentación de soporte.

Aprobado por



Lcdo. Yuri Olivo Miranda  
PRESIDENTE COMISION  
DE LEGISLACION GADMA

Sr. José Alcívar Vera  
CONCEJAL COMISIONADO GADMA

Ing. Sandra Zamora Bermeo  
CONCEJAL COMISIONADA GADMA

**CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA.-** Señor Alcalde, señores Concejales, una vez revisado los informes, mismos que cumplen con todos los requisitos; y, amparado Art.23.- **Levantamiento de la prohibición de enajenar .- Los beneficiarios con la adjudicación de este tipo de propiedades , podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que con su producto se destinará a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia, para lo cual el Concejo Municipal autorizará la venta y el levantamiento de la prohibición de enajenar.** Por lo que solicito a ustedes consignar su voto para Aprobar o Negar levantar la prohibición de enajenar, referente a la solicitud presentada por el Sr. **SR. ANGULO MICOLTA FAUSTO RODOLFO.**

**ALCALDE:** En consideración, sírvase Señora Secretaria someterlo a votación.

**LA SECRETARIA:** Señores Concejales su voto para Aprobar o Negar la solicitud presentada por el señor **ANGULO MICOLTA FAUSTO RODOLFO.**

**VOTACIÓN:**

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL ROMANO MONTAÑO:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL SANDRA ZAMORA BERMEO:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA:	<b>A FAVOR</b>



**ATACAMES**

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

ALCALDE BYRON APARICIO: **A FAVOR**, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco Concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, **Resolución: "EN VISTA DE LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS PRODUCTO DEL SISMO DEL PASADO 16 DE ABRIL DEL 2016 Y DE LAS MILES DE RÉPLICAS QUE SE HAN PRODUCIDO EN EL CANTÓN, LAS INFRAESTRUCTURAS SE HAN DEBILITADO PROVOCANDO INSEGURIDAD EN QUIENES PERNOCTAN AHÍ, DE TAL MODO QUE EL DAÑO ES GENERALIZADO Y COMO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, RECONOCIÉNDOLES EL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO, AGRADABLE, EN ÓPTIMAS CONDICIONES, CONSIDERAMOS APROBAR EL PRESENTE LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SOBRE EL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR LAS ACACIAS, PARROQUIA Y CANTÓN ATACAMES, SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL N° 0806500102009031, A FAVOR DEL SR. ANGULO MICOLTA FAUSTO RODOLFO. POR LO TANTO, SE DISPONE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE PONGA EN CONOCIMIENTO DEL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE ATACAMES, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES."**

**8. APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "JESSS", UBICADO EN LA PARROQUIA TONSUPA, CANTÓN ATACAMES, LOTE DE TERRENO # 011, MANZANA # 009, CLAVE CATASTRAL # 0806540305090011.**

El señor Alcalde solicita por secretaria se de lectura al oficio e informe recibido, mismo que dice:

SALA DE CONCEJALES

Atacames, 2 de octubre del 2018  
Ofc. N° 104-SC-GADMA-2018

Señor Lcdo.

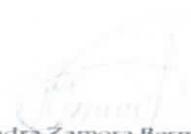
Byron Aparicio Chiriboga  
ALCALDE DEL CANTÓN ATACAMES

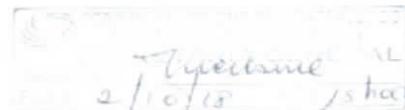
Saludos y éxitos.-

Mediante la presente, me dirijo a usted Señor Alcalde, para que se disponga a quien corresponda coloque en el orden del día de la próxima sesión de Consejo, el **INFORME COMISION DE OBRAS PÚBLICA N° 004-2018** para que sea debatido y aprobado lo solicitado por el Señor **GUEVARA ALVARADO EDGAR RODRIGO, GUEVARA ALVARADO EDGAR RODRIGO, portador de la cedula de ciudadanía N° 170362711-7**, en calidad de propietario quien solicita la **APROBACIÓN** de la **DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, del **PROYECTO** denominado **CONJUNTO VACIONAL PRIVADO "JESSS"**, de un lote de terreno signado con la clave catastral # 0806540305090011, con un área de 608,99 m2., ubicada en el sector **"SAN CARLOS"**, en las calles Octava, entre Manabí y Esmeraldas, de la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

Adjunto copia de documentación de soporte.

Respetuosamente,

  
Ing. Sandra Zamora Bermeo  
PRESIDENTA DE LA COMISION  
OO.PP. GADMA



En la Sala de Concejales GADMA, siendo las 16H:30, del día MARTES 2 de OCTUBRE DEL AÑO 2018, se constituye la Comisión de Obras Públicas-GADMA integrada por Ing. Sandra Zamora Bermeo-PRESIDENTA Comisión OO.PP, Lcdo. Yuri Olivo Miranda-COMISIONADO OO.PP y Lcdo. Romano Montaña Iannuzzelli-COMISIONADO OO.PP. Una vez recibido el Memorando N° A-2652-GADMA 2018, de fecha 7 de agosto del año 2018, y recibido en Sala de Concejales 28 de agosto del presente año, suscrito por el Licenciado Byron Aparicio Chiriboga-Alcalde del Cantón Atacames, relacionado a la petición presentada por el Señor GUEVARA ALVARADO EDGAR RODRIGO, portador de la cédula de ciudadanía N° 170362711-7, en calidad de propietario quien solicita la APROBACIÓN de la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL del PROYECTO denominado CONJUNTO VACIONAL PRIVADO "JESSS", de un lote de terreno signado con la clave catastral # 0806540305090011, con un área de 608,99 m<sup>2</sup>, ubicada en el sector "SAN CARLOS", en las calles Octava, entre Manabí y Esmeraldas, de la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

Por lo que está Comisión de Obras Públicas-GADMA RESUELVE remitir a Secretaría General el presente informe para que se disponga a quien corresponda el presente informe sea puesto en el orden del día la próxima Sesión de Consejo para su debido debate y aprobación; así mismo aplicar la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 759 del 20 de mayo del 2016, pretende recaudar de forma inmediata nuevos recursos económicos que permitan afrontar los desastres naturales acontecidos en el mes de abril de 2016 en las provincias de Manabí, Esmeraldas y otras jurisdicciones del país; el numeral 13 del Artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, la letra f del Artículo 11 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y en concordancia con el Artículo 7 del Código Tributario.

Respetuosamente,

Ing. Sandra Zamora Bermeo  
PRESIDENTA COMISION OO.PP.MM.

Lcdo. Yuri Olivo Miranda  
COMISIONADO-GADMA

Lcdo. Romano Montaña Iannuzzelli  
COMISIONADA (E) GADMA

**ALCALDE:** En consideración, sírvase Señora Secretaria someterlo a votación.

**RESUMEN DE VOTACIÓN:**

CONCEJAL GABRIELA SÁNCHEZ:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL ROMANO MONTAÑO:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL SANDRA ZAMORA BERMEO:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA:	<b>A FAVOR</b>

ALCALDE BYRON APARICIO: **A FAVOR**, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón.

Resolución: **"APROBAR LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "JESSS", UBICADO EN EL SECTOR SAN CARLOS, PARROQUIA TONSUPA, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS, LOTE # 011, MANZANA # 009, CLAVE CATASTRAL # 0806540305090011, ÁREA 608,99 M<sup>2</sup>".**

**9. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL OFICIO N° 110-SC-2018, SUSCRITO POR EL CONCEJAL LCDO, YURI OLIVO MIRANDA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, QUIEN EMITE INFORME REFERENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. SÁNCHEZ VIVANCO WILSON YOLANDO, MISMO QUE SOLICITA SE EXONERE EL PAGO DE \$0,50 CENTAVOS POR METRO CUADRADO, SEGÚN ORDENANZA APROBACIÓN DE LOTIZACIÓN-URBANIZACIÓN Y PARCELAMIENTO EN EL ART. 33 LITERAL B) DEL AÑO 2015; DENTRO DE LA URBANIZACIÓN "WILSON SÁNCHEZ", UBICADO EN EL SECTOR CASTELNUOVO, PARROQUIA Y CANTÓN ATACAMES.**

El señor Alcalde solicita por secretaria se de lectura al memorándum mismo que dice:

Atacames, 16 de octubre del 2018  
Ofc.110SC-2018

SALA DE CONCEJALES

Señor Lcdo.

Byron Aparicio Chiriboga  
ALCALDE DEL CANTÓN ATACAMES

Ciudad

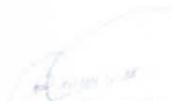
De mis consideraciones

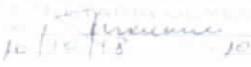
Saludos y éxitos.-

Mediante la presente, me dirijo a usted Señor Alcalde, para que se disponga a quien corresponda coloque en el orden del día de la próxima sesión de Consejo, el **INFORME COMISION DE LEGISLACIÓN N° 040-2018** para que sea debatido y aprobado lo solicitado por el Señor **SANCHEZ VIVANCO WILSON YOLANDO**, portador de la cedula de ciudadanía N° 171030907-9, a la solicitud de fecha 15 de octubre del año 2018; mismo que solicita se le exonere el pago de cincuenta centavo por metro cuadrado según Ordenanza para la aprobación de Lotización-Urbanización y Parcelamiento en el Artículo 33 literal b) del año 2015; dentro de la Urbanización "WILSON SANCHEZ", ubicado en el sector de Castelnuovo de la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames.

Adjunto copia de documentación de soporte.

Respetuosamente,

  
Lcdo. Yuri Olivo Miranda  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
DE LEGISLACION-GADMA

  
Ing. Sandra Zamora Bermeo  
16/10/18

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
ATACAMES  
SALA DE CONCEJALES

### INFORME COMISION DE LEGISLACION N° 040-2018

En la Sala de Concejales a los dieciséis días del mes de octubre del año 2018, siendo las 11h00 am., se constituyó la Comisión de Legislación integrada por los Señores: Lcdo. Yuri Olivo Miranda en su calidad de Presidente de la Comisión de Legislación GADMA y Concejales Ing. Sandra Zamora Bermeo y Señor José Alcívar Vera, en calidad de Comisionados de Legislación GADMA, para dar atención a la petición presentada por el Señor **SANCHEZ VIVANCO WILSON YOLANDO**, portador de la cedula de ciudadanía N° 171030907-9, a la solicitud de fecha 15 de octubre del año 2018; mismo que solicita se le exonere el pago de cincuenta centavo por metro cuadrado según Ordenanza para la aprobación de Lotización-Urbanización y Parcelamiento en el Artículo 33 literal b) del año 2015; dentro de la Urbanización "WILSON SANCHEZ", ubicado en el sector de Castelnuovo de la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames.

Una vez constituida la Comisión de Legislación GADMA se estudió y se debatió la petición realizada por el Señor **SANCHEZ VIVANCO WILSON YOLANDO**, mismo que manifiesta de que es de un carácter social para ayudar a solventar el déficit de vivienda por lo que sus valores son accesibles para personas con bajo recurso económico.

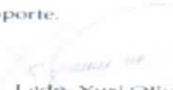
La Comisión hace notar que en el artículo 57 del COOTAD.- Atribuciones del Concejo Municipal: **Al Concejo Municipal le corresponde entre algunos literales c).- Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; literal d).- Expedir acuerdo o resoluciones en el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas Institucionales específicos o reconocer derechos particulares.**

Por lo que esta Comisión de Legislación GADMA **RECOMIENDA** se le cobre el valor de diez centavos (0.10 tv.) de dólares Americanos por cada metro cuadrado del área neta de los lotes del proyecto del Artículo 33 literal b).

El presente Informe de la Comisión de Legislación GADMA se remite a usted Señor Alcalde, para que se disponga a quien corresponda coloque en el orden del día de la próxima Sesión de Consejo para su debido debate y aprobación.

Se adjunta copia de documentación de soporte.

Procedo por

  
Lcdo. Yuri Olivo Miranda  
PRESIDENTE COMISION  
DE LEGISLACION GADMA

  
Sr. José Alcívar Vera  
CONCEJAL COMISIONADO GADMA

  
Ing. Sandra Zamora Bermeo  
CONCEJAL COMISIONADA GADMA

**LA SECRETARIA:** Señores Concejales su voto para Aprobar o Negar mediante Resolución: **"MODIFICAR EL VALOR DEL METRO CUADRADO DE \$0.50 CENTAVOS, A \$0.10 CENTAVOS DENTRO DE LA URBANIZACIÓN "WILSON SÁNCHEZ", UBICADO EN EL SECTOR CASTELNUOVO, PARROQUIA Y CANTÓN ATACAMES,".**

**VOTACIÓN:**

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL ROMANO MONTAÑO:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL SANDRA ZAMORA BERMEO:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA:	<b>A FAVOR</b>

ALCALDE BYRON APARICIO: **A FAVOR**, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco Concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, Resolución: **"MODIFICAR EL VALOR DEL METRO CUADRADO DE \$0.50 CENTAVOS, A \$0.10 CENTAVOS DENTRO DE LA URBANIZACIÓN "WILSON SÁNCHEZ", UBICADO EN EL SECTOR CASTELNUOVO, PARROQUIA Y CANTÓN ATACAMES,".**

**10. AUTORIZACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LOZANO LEMA ROLANDO GUSTAVO, UBICADO EN EL SECTOR 18 DE FEBRERO, PARROQUIA Y CANTÓN ATACAMES, SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL # 0800500216017009.**

El señor Alcalde solicita por secretaria se de lectura al oficio N° 111-SC-2018, referente a la prohibición de enajenar, de acuerdo a la solicitud presentada por el **SR. LOZANO LEMA ROLANDO GUSTAVO**

Atacames, 17 de octubre del 2018  
Ofc.111-SC-2018

SALA DE CONCEJALES

Señor Ledo,

Byron Aparicio Chiriboga  
ALCALDE DEL CANTÓN ATACAMES

Ciudad

De mis consideraciones

Saludos y éxitos.-

Mediante la presente, me dirijo a usted Señor Alcalde, para que se disponga a quien corresponda coloque en el orden del día de la próxima sesión de Consejo, el **INFORME COMISION DE LEGISLACIÓN N° 040-2018** para que sea debatido y aprobado lo solicitado por el Señor **LOZANO LEMA ROLANDO GUSTAVO**, de fecha 17 de octubre del año 2018; mismo que solicita que se levante la **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** de su predio ubicado en el sector **"18 DE FEBRERO"**, de la Parroquia y Cantón Atacames, signado con clave anterior = 0800500216017009, con un área de 160.00 m2.

Adjunto copia de documentación de soporte.

Respetuosamente,

Ledo, Yuri Olivo Miranda  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
DE LEGISLACIÓN-GADMA

**INFORME COMISION DE LEGISLACION**  
**N° 039-2018**

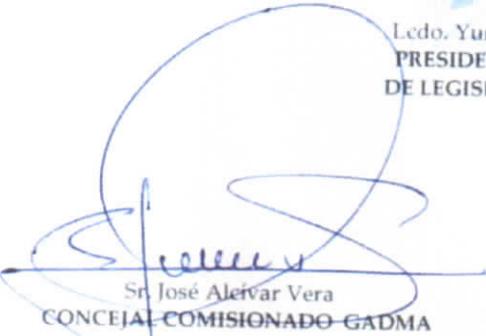
En la Sala de Concejales a los Diecisiete días del mes de octubre del año 2018, siendo las 12h00 pm., se constituyó la Comisión de Legislación integrada por los Señores: Lcdo. Yuri Olivo Miranda en su calidad de Presidente de la Comisión de Legislación GADMA y Concejales Ing. Sandra Zamora Bermeo y Señor José Alcívar Vera, en calidad de Comisionados de Legislación GADMA, para dar atención a la petición presentada por el Señor **LOZANO LEMA ROLANDO GUSTAVO**, portadora de la cedula de ciudadanía N° **092747139-1**, a la solicitud de fecha 17 de octubre del año 2018; misma que solicita que se levante la **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** de su predio ubicado en el sector "**18 DE FEBRERO**", de la Parroquia y Cantón Atacames, signado con clave anterior # 0800500216017009, con un área de 160 m2.

Que se encuentra en la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACION Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, URBANO MARGINAL, ZONAS DE EXPANSION URBANA Y CENTROS POBLADOS PARROQUIALES DEL CANTON ATACAMES, en su Art.23.- Levantamiento de la Prohibición de Enajenar .- Los beneficiarios con la adjudicación de este tipo de propiedades , podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que con su producto se destinara a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia, para lo cual el Concejo Municipal autorizara la venta y el levantamiento de la prohibición de enajenar"

Debemos indicar que el Señor **LOZANO LEMA ROLANDO GUSTAVO**, solicita dicha suspensión de **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** por lo que tiene que postular a un crédito hipotecario-bancario, mismo que tiene que hacer uso para construir una vivienda digna donde requiere habitar junto a su familia. Por lo que la Comisión de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Catón Atacames, una vez realizada la investigación a sitio dicho lote **NO** está afectado por el **PLAN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, sugerimos que se disponga a quien corresponda que el presente informe sea puesto en el orden del día de la próxima Sesión de Consejo para su debido debate y aprobación.

Se adjunta copia de documentación de soporte.

Aprobado por:

  
Lcdo. Yuri Olivo Miranda  
**PRESIDENTE COMISION  
DE LEGISLACION GADMA**

  
Ing. Sandra Zamora Bermeo  
**CONCEJAL COMISIONADA GADMA**

**CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA.-** Señor Alcalde, señores Concejales, una vez revisado los informes, mismos que cumplen con todos los requisitos; y, amparado Art.23.- **Levantamiento de la prohibición de enajenar .- Los beneficiarios con la adjudicación de este tipo de propiedades , podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que con su producto se destinará a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia, para lo cual el Concejo Municipal autorizará la venta y el levantamiento de la prohibición de enajenar.** Por lo que solicito a ustedes consignar su voto para Aprobar o Negar levantar la prohibición de enajenar, referente a la solicitud presentada por el Sr. **SR. LOZANO LEMA ROLANDO GUSTAVO.**

**ALCALDE:** En consideración, sírvase Señora Secretaria someterlo a votación.

**LA SECRETARIA:** Señores Concejales su voto para Aprobar o Negar la solicitud presentada por el señor **LOZANO LEMA ROLANDO GUSTAVO**

**VOTACIÓN:**

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL ROMANO MONTAÑO:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL SANDRA ZAMORA BERMEO:	<b>A FAVOR</b>
CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA:	<b>A FAVOR</b>

ALCALDE BYRON APARICIO: **A FAVOR**, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco Concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón,

**Resolución: "EN VISTA DE LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS PRODUCTO DEL SISMO DEL PASADO 16 DE ABRIL DEL 2016 Y DE LAS MILES DE RÉPLICAS QUE SE HAN PRODUCIDO EN EL CANTÓN, LAS INFRAESTRUCTURAS SE HAN DEBILITADO PROVOCANDO INSEGURIDAD EN QUIENES PERNOCTAN AHÍ, DE TAL MODO QUE EL DAÑO ES GENERALIZADO Y COMO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, RECONOCIÉNDOLES EL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO, AGRADABLE, EN ÓPTIMAS CONDICIONES, CONSIDERAMOS APROBAR EL PRESENTE LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SOBRE EL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR 18 DE FEBRERO, PARROQUIA Y CANTÓN ATACAMES, SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL N° 0800500216017009, CON UN ÁREA DE 160.00 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SR. LOZANO LEMA ROLANDO GUSTAVO. POR LO TANTO SE DISPONE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE PONGA EN CONOCIMIENTO DEL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE ATACAMES, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES."**

**11. APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DE ATACAMES EPMUVA-EP.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** De conformidad con lo que prescribe el Art. 3 de la Constitución de la República, es deber primordial del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes ... 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

**Que,** El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que todas las personas tengan derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.



## ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

- Que,** En el Art. 31 ibídem consagra que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.
- Que,** En ese mismo sentido en el Art. 66 el Estado reconoce y garantizará a las personas: 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, Vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.
- Que,** La Constitución de la República del Ecuador dispone en el numeral 1 del Art. 85, dentro de las garantías constitucionales que para que se garanticen los derechos reconocidos en la Constitución, las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.
- Que,** De acuerdo con el Art. 225 de la Constitución de la República, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos son parte del sector público, en materia de vivienda se demanda de quien ejercita estos servicios una dinámica gestión empresarial para el óptimo aprovechamiento de los recursos, en función del desarrollo económico y social y bajo los principios de sustentabilidad y justicia social.
- Que,** En ese mismo sentido la Carta Magna en el Art. 227 consagra que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, Transparencia y evaluación.
- Que,** De conformidad con lo que prescribe la Constitución de la República en el Art. 238, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadano. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.
- Que,** De acuerdo con el Art. 315 de la Constitución de la República el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas:
- Que,** El Art. 375 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado, en todos sus niveles de gobierno garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna:
- Que,** El Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador establece, que para hacer efectivo el derecho a la vivienda al hábitat y/o la conservación del medio

ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro de acuerdo con la ley.

**Que,** De acuerdo al Art. 3 del COOTAD, establece que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: a) Unidad.- Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad canónica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano, la unidad jurídica se expresa en la Constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas por todos los niveles de gobierno, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomías. La unidad territorial implica que en ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la secesión del territorio nacional. La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan Inequidades territoriales.

**Que,** El Art. 4 del COOTAD, establece como fines de los gobiernos autónomos descentralizados: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales; d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento del medio ambiente sostenible y sustentable; f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias; g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir; h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.

**Que,** De acuerdo al Art. 54 del COOTAD, entre otras cosas son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio en el marco de sus competencias constitucionales y legales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidos por la Constitución y la ley y en dicho marco prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; h) promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;



**ATACAMES**

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

i) implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal; j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

**Que,** El Art. 147 del COOTAD al tratar sobre el ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, dispone que el estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. Los planes y programas desarrollarán además proyectos de financiamiento para vivienda de interés social y mejoramiento de la vivienda precaria, a través de la banca pública y de las instituciones de finanzas populares, con énfasis para las personas de escasos recursos económicos y las mujeres jefas de hogar.

**Que,** En el Suplemento del Registro Oficial número 48 del viernes 16 de octubre ele 2009, se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Que tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión, y, liquidación de las empresas públicas no financieras; y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local;

**Que,** La administración pública requiere de herramientas que le permitan brindar servicios eficientes a la ciudadanía en materia de hábitat y vivienda, con el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles tanto para esta Municipalidad como para otros organismos públicos y privados, que permita ir supliendo las necesidades habitacionales en el Cantón Atacames.

**Que,** Se cuenta con un ambicioso plan de vivienda elaborado por la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, éste ha sido puesto en conocimiento del Banco de Desarrollo, para poder ser sujeto de financiamiento del crédito para la ejecución del proyecto, por lo que se hace necesario conformar la Empresa Pública Municipal, para acceder a las líneas de crédito gubernamentales que permitan conseguir un desarrollo urbanístico armónico por la dinámica de libre mercado, haciendo necesario generar políticas de hábitat acordes a la necesidad y realidad del Cantón Atacames, promoviendo la seguridad jurídica, la calidad física, la accesibilidad económica, públicas encaminadas hacia la estructura habitacional básica con la que debe contar una familia para vivir dignamente.

**Que,** La Constitución de la República, impone un Estado constitucional de derechos y justicia, en el que sus instituciones son las principales responsables por la prestación de los servicios públicos; es necesario posibilitar un desarrollo urbanístico armónico con alternativas que permitan a los ciudadanos un acceso justo al uso y ocupación de suelo, por lo que es necesario contar con una Empresa planificadora e impulsadora de proyectos habitacionales, enfocada en el crecimiento urbanístico, ordenado y armónico en el Cantón Atacames, procurando la participación ciudadana de los diversos actores de la sociedad y beneficiar con este servicio a la colectividad, por lo que al amparo de expresas normas constitucionales, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y más normativa vigentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames y al amparo de lo

previsto en el Art. 57 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

**Que,** El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Atacames, aprobó la Ordenanza 2017-07-18-Nº 54 que regula la organización y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Urbanización y Vivienda de Atacames EPMUVA- EP, que se encuentra publicada en el Registro Oficial Número 89 del día jueves 28 de septiembre del año 2017.

**Que,** El Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, sobre la Constitución y jurisdicción de la empresa, en su inciso último, establece: "En el decreto ejecutivo, acto normativo de creación, escritura pública o resolución del máximo organismo universitario competente, se detallarán los bienes muebles o inmuebles que constituyen el patrimonio inicial de la empresa, y en un anexo se listarán los muebles o inmuebles que forman parte de ese patrimonio."

En uso de las facultades legislativas previstas en el Art. 264, último inciso de la Constitución, y Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

#### **EXPIDE:**

### **LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DE ATACAMES EPMUVA-EP**

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su inciso último, refórmese el Art. 47 de la presente Ordenanza, en el cual se incluirá un literal, mismo que describirá el patrimonio adquirido por la empresa.

**Art. 1.-** Incorpórese al Art. 47 un literal con la siguiente descripción:

**d)** Forma parte del patrimonio de la Empresa EPMUVA EP el bien inmueble con las siguientes características: lote de terreno signado con el solar No. 001, manzana No. 088, identificada con la clave catastral anterior No. No. 08-06-01-02-03-088-001-000, GEO CLAVE No. 08-06-50-02-03-088-001, con un área total de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (99.855 mts<sup>2</sup>, 79 dms<sup>2</sup>), ubicada en el sector Aviación Civil, de la parroquia y cantón de Atacames, provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y dimensiones específicos, constan en la escritura pública de donación No. 20180801005P02035, predio debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, el día viernes once de mayo del año dos mil dieciocho, con la partida número setenta y nueve (79), del libro de Actos Administrativos, tomo 2070, folios 1187 a 1190, con la partida No. 345 del libro de Propiedad, tomo 2072, folios 22175 a 22294 bajo la figura jurídica del Contrato de donación.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en la página web Institucional.

**ALCALDE:** En consideración, sírvase Señora Secretaria someterlo a votación.



# ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

**LA SECRETARIA:** Señores Concejales su voto para Aprobar o Negar la aprobación en primer debate de la **REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DE ATACAMES EPMUVA-EP.**

**VOTACIÓN:**

- CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR **A FAVOR**
- CONCEJAL ROMANO MONTAÑO: **A FAVOR**
- CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA: **A FAVOR**
- CONCEJAL SANDRA ZAMORA BERMEO: **A FAVOR**
- CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA: **A FAVOR**

ALCALDE BYRON APARICIO: **A FAVOR**, siendo aprobado por (seis) votos a favor de cinco Concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, **Resolución: "APROBAR EN PRIMER DEBATE DE LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DE ATACAMES EPMUVA-EP".**

Siendo las 13h15 y habiendo agotado la agenda de la presente convocatoria el señor Alcalde da por terminada la sesión firmando para mayor constancia conjuntamente con la secretaria que certifica.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil dieciocho.

Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga  
**ALCALDE DE ATACAMES**

Ab. Mónica González Cervantes  
**SECRETARIA DEL CONCEJO GADMA**

Lo certifica

Ab. Mónica González Cervantes  
**SECRETARIA DEL CONCEJO GADMA**

